

**SESIÓN ORDINARIA N°4/2025  
CONSEJO DIRECTIVO  
COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL**

Fecha: 17 de abril de 2025  
Inicio: 9:00 horas  
Término: 12:50 horas  
Lugar: Avenida Parque Isidora Sur N°1061, Piso 5, comuna de Pudahuel.

**Asisten los siguientes Consejeros:**

1. Señor Juan Carlos Olmedo Hidalgo
2. Señora Bernardita Espinoza Valdivia
3. Señor Humberto Espejo Paluz
4. Señor Jaime Peralta Rodríguez
5. Señor Carlos Finat Díaz

Preside la sesión el señor Juan Carlos Olmedo Hidalgo en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional. El quórum de la sesión es de 100%. Se encuentra también presente Mario Cuevas Matas, Secretario abogado del Consejo Directivo, quien actúa como Secretario de la presente sesión.

Se deja constancia que el consejero Jaime Peralta Rodríguez concurrió por medio de conferencia telefónica.

**TABLA:**

1. **APROBACIÓN ACTAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**
2. **CUENTA PRESIDENCIA.**
3. **CUENTA COMITÉS.**
4. **CUENTA DIRECTOR EJECUTIVO.**
5. **INFORME ARTÍCULO 6-44 NORMA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y CALIDAD DE SERVICIO.**
6. **CONTROL DE TENSIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL.**
7. **NIVELES MÁXIMOS DE INYECCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES VARIABLES.**
8. **PROCEDIMIENTO INTERNO REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA COMPETENCIA DE LICITACIONES DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE TRANSMISIÓN.**
9. **CUENTA BIMENSUAL DE LA UNIDAD DE MONITOREO DE LA COMPETENCIA.**



## 10. VARIOS.

\*\*\*\*\*

### 1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

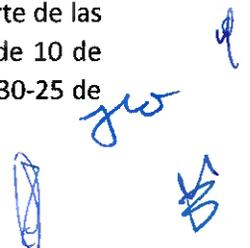
Se somete a aprobación el acta de la sesión del Consejo Directivo EX.5-2025, la que se aprueba por unanimidad del Consejo Directivo. Se deja constancia que el acta correspondiente a la sesión ordinaria 3-2025, no se aprueba, toda vez que a la fecha de la presente sesión, su redacción aún se encuentra en estado de borrador por parte de la Secretaría Suplente, el cual no ha sido recibido por el Consejo Directivo.

### 2. CUENTA PRESIDENCIA

El Señor Presidente hace referencia a la exposición realizada por el Consejo Directivo del Coordinador, el día miércoles 16 de abril, ante la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados, para presentar las principales conclusiones del Estudio de Análisis de Falla (EAF) correspondiente al apagón del 25 de febrero. Asimismo, comenta sobre su asistencia a la inauguración de la planta fotovoltaica Quillagua el día 8 de abril, planta solar con sistema de almacenamiento más grande de América Latina, y que cuenta con una capacidad de 221 MW y un sistema de almacenamiento en baterías de 1.2 GWh.

Asimismo, se refiere a las recomendaciones normativas que el Coordinador se encuentra analizando para formularlas a la autoridad regulatoria, todas las cuales apuntan a lograr una mayor seguridad y calidad de servicio en el sistema eléctrico nacional. Al efecto, hace mención a una recomendación que ya se envió al Ministerio de Energía, mediante carta CD 39-25, de fecha 2 de abril de 2025, referida a modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, que incorpore como condición de conexión y operación, según sea el caso, la exigencia de contar con capacidad de operación en modo Grid-Forming.

Por último, se refiere a las informaciones enviadas a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles sobre situaciones que podrían constituir incumplimientos normativos de parte de las empresas coordinadas, haciendo especial mención a las contenidas en cartas CD 47-25 de 10 de abril de 2025, CD 32-25 de 28 de marzo de 2025, CD 31-25 de 28 de marzo de 2025 y CD 30-25 de 27 de marzo de 2025.



### 3. CUENTA COMITÉS.

A continuación, hace ingreso el Director Ejecutivo, señor Ernesto Huber, quien pasa a dar cuenta del Comité Técnico celebrado en el mes de marzo.

#### CUENTA COMITÉ TÉCNICO

Con fecha 27 de marzo de 2025 se realizó reunión del Comité, cuyos principales temas de análisis y conclusiones se resumen a continuación:

##### **Modificación del DS N°125/2017.**

El Director Ejecutivo se refiere a las propuestas de modificación del Reglamento de Coordinación y Operación al Sistema Eléctrico Nacional (DS125/2017) que el Ministerio de Energía presentará a la industria, y que se basan en lo revisado por las mesas de trabajo organizadas por dicho Ministerio, y que se realizaron a partir del año 2024. Al respecto, destaca que dentro de los temas a considerar por las modificaciones propuestas, se encuentran la participación de los PMGD en las prorratas de generación; la reducción de los vertimientos a prorrata de la potencia disponible; la implementación del despacho económico automático; la carga de los Sistemas de Almacenamiento de Energía y los requisitos para el retiro de centrales del Sistema Eléctrico.

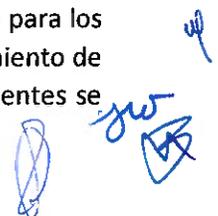
##### **Estudio GNL 2026 versión preliminar.**

Se informó sobre los avances y principales conclusiones del Estudio, cuyo objeto es determinar la cantidad de GNL requerido trimestralmente por el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), desagregado por cada Empresa Generadora GNL.

El resultado del Estudio será utilizado por el Coordinador para definir la cota superior de GNL que podrá ser considerado en condición de GNL Inflexible durante el año 2026 para cada una de las Empresas Generadoras GNL; es decir, cualquier volumen o cantidad de GNL superior a la señalada cota, no será considerado bajo dicha condición. La metodología, supuestos y consideraciones del presente Estudio están establecidos en la NT GNL. Respecto a la operación del año 2024, el consumo GNL total 2024 fue de 18 buques equivalentes, en tanto que el estudio GNL año 2024 presentó una cantidad de 26 buques equivalentes.

##### **Programación y Abastecimiento.**

El Director Ejecutivo informa que no se verifica déficit de energía para el Sistema Eléctrico para los siguientes 12 meses, de acuerdo con los resultados del Estudio de Seguridad de Abastecimiento de marzo de 2025. En todo caso, los consumos promedio de diésel para los casos más exigentes se encuentra en torno a 3.000m<sup>3</sup>/día, aproximadamente.



#### **Proyecto HVDC Kimal-Lo Aguirre.**

El Director Ejecutivo informa sobre la comunicación que el Coordinador realizó, con fecha 7 de marzo, de la aprobación del Hito Relevante N°1 del Proyecto, consistente en los Estudios y documentos técnicos de diseño y especificaciones para instalaciones en corriente alterna y Estaciones Convertidoras.

#### **Reporte de Mercado de Corto Plazo Pagos Laterales.**

Se hizo mención a la distribución de los pagos realizados durante el período marzo 2024-febrero 2025. En promedio, los pagos se distribuyen de la siguiente manera: Precio estabilizado, 3,5 clp/kWh; Sobrecostos energía, 2,8 clp/kWh, y Sobrecostos de Servicios Complementarios, 3,0 clp/kWh. Durante el período previo (marzo 2023-febrero de 2024), la distribución fue la siguiente: Precio estabilizado, 2,8 clp/kWh; Sobrecostos energía, 3,4 clp/kWh, y Sobrecostos de Servicios Complementarios, 4,3 clp/kWh. Esto es una disminución de los costos por SSCC y un aumento de los costos por precio estabilizado.

#### **4. CUENTA DIRECTOR EJECUTIVO.**

##### **Actividades relevantes del Coordinador**

A continuación, el Director Ejecutivo expuso aspectos relevantes asociados a la labor del Coordinador durante el último mes.

##### **a. Plan de Expansión de la Transmisión.**

El Director Ejecutivo expone respecto del Plan de Expansión de la Transmisión 2024, señalando que con fecha 27 de marzo, se publicó el informe técnico final corregido de la Comisión Nacional de Energía. La propuesta complementaria está compuesta por 56 obras, 18 de las cuales son nacionales (2027 MMUSD, dentro de los cuales 1.584 MMUSD corresponden a la obras correspondientes al Nuevo sistema HVDC Lo Aguirre – Entre Ríos) y 38 zonales (569 MMUSD). La Propuesta Anual de Expansión de la Transmisión 2024 del Coordinador comprendía un conjunto de 97 proyectos, 18 nacionales y 79 zonales con un valor de inversión referencial de 1.227 MMUSD.

##### **b. Informe Servicios Complementarios 2026.**

Se hace referencia a la elaboración del Informe, el cual se tiene previsto publicar dentro de los próximos meses para observaciones, y posteriormente publicar la versión definitiva, abriéndose el plazo para presentar eventuales discrepancias por parte de las empresas coordinadas.



**c. Norma Técnica Compensaciones.**

El Director Ejecutivo informa que respecto de lo solicitado por SEC en su Oficio Ordinario Electrónico N° 274391, referente a información pendiente de los coordinados para los procesos de compensaciones 2021-2025, dicha información fue enviada por el Coordinador con fecha 20 de marzo, para los procesos de años 2021 y 2022, el 26 de marzo para el proceso del año 2023, y el 7 de abril para los procesos de 2024 y 2025.

**d. Proyectos Tecnológicos.**

Se presentan los avances del plan de desarrollo de proyectos tecnológicos. De los 18 proyectos que conforman la cartera 2025, 8 iniciativas se encuentran en etapa de "Proyecto" y 4 iniciativas en etapa de "Anteproyecto". Los 6 proyectos restantes se encuentran algunos cerrados, en tanto otros se encuentran en una etapa previa a considerarse anteproyecto, calificadas como iniciativas.

**5. INFORME ARTÍCULO 6-44 NORMA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y CALIDAD DE SERVICIO.**

El Director Ejecutivo expone ante el Consejo Directivo una serie de acciones destinadas a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, en relación con la interrupción del suministro eléctrico ocurrida el 25 de febrero de 2025. Dicha norma dispone que el Coordinador debe informar a la SEC, en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de emitido un Estudio de Análisis de Falla, acerca de las acciones correctivas que se deben adoptar por parte de los Coordinados y el cronograma de su implementación.

En particular, se refiere al Estudio de Análisis de Falla 089-2025, asociado a la interrupción del 25 de febrero antes referida, respecto del cual se encuentra en elaboración un informe estructurado para informar exhaustivamente el desarrollo de todos los planes de acción identificados en dicho Estudio y aquellas medidas adicionales que se han instruido a los Coordinados y que no necesariamente fueron levantadas durante el desarrollo del Estudio.

El Director Ejecutivo informa sobre los planes de acción más relevantes. El Consejo Directivo instruye que dichas acciones se planteen con un enfoque amplio, no solamente circunscrito al Estudio de Análisis de Falla entregado.

**6. CONTROL DE TENSIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL.**

El Director Ejecutivo se refiere a las medidas implementadas para permitir un adecuado control de tensión en el Sistema Eléctrico Nacional, dentro de las cuales se comprenden especialmente la elaboración del Estudio de Control de Tensión y Requerimientos de Potencia Reactiva así como la preparación de un Estudio de Análisis de capacidad e impacto de las funciones de Control Dinámico de Tensión y Control de frecuencia en Parques Eólicos, Fotovoltaicos y Baterías. Asimismo, en fecha

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.*

más reciente (abril 2025), se destaca la publicación de Propuestas de Requisitos Mínimos para recursos basados en inversores Grid-Forming y Grid-Following.

#### **7. NIVELES MÁXIMOS DE INYECCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES VARIABLES.**

El Director Ejecutivo presenta los antecedentes del porcentaje de generación bruta de energías renovables variables versus Generación bruta total (demanda más consumos propios y pérdidas), todo para los años 2022, 2023, 2024 y 2025. De acuerdo a la información contenida en el gráfico expuesto, se aprecia que el año 2025 es el que presenta el mayor porcentaje de todo el período analizado, el cual llegó a alcanzar valores de más de un 70% en base horaria.

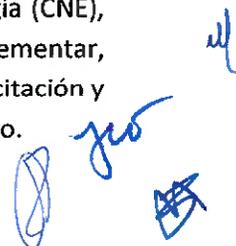
A continuación, el Director Ejecutivo responde a las preguntas y aclaraciones solicitadas por los miembros del Consejo Directivo. El Consejo manifiesta su preocupación por los altos porcentajes alcanzados, y solicita al Director Ejecutivo solicitar a las empresas Coordinadas propietarios de plantas renovables variables basadas en inversores una verificación del nivel mínimo de SCR (Short-circuit Ratio) garantizado por su fabricante en su punto de conexión para el cual la instalación puede operar correctamente y cumpliendo con los requerimientos técnicos en la NTSyCS, en particular los artículos 3-8 a 3-10. En caso de que se identifiquen plantas que no estén diseñadas o ajustadas para operar dentro de los niveles mínimos de SCR vigentes en el SEN, se envíen los antecedentes respectivos a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y se adopten todas las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad del sistema ante fallas, incluyendo limitaciones de inyección de energía de ser necesario.

**Se retira el Director Ejecutivo, señor Ernesto Huber.**

**Hace ingreso el Director de la Unidad de Monitoreo de la Competencia, señor Paulo Oyanedel.**

#### **8. PROCEDIMIENTO INTERNO REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA COMPETENCIA DE LICITACIONES DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE TRANSMISIÓN.**

El Director de la Unidad de Monitoreo de la Competencia, Sr. Paulo Oyanedel, informa que luego de un acabado proceso de revisión de las observaciones recibidas de las empresas coordinadas, se encuentra elaborada la versión definitiva del Procedimiento Interno sobre Revisión, Seguimiento y Monitoreo de la Competencia de Licitaciones de Obras de Ampliación de Transmisión, que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°98, de la Comisión Nacional de Energía (CNE), publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de marzo de 2025, el Coordinador debe implementar, estableciendo las tareas y actividades principales para la supervisión de los procesos de licitación y seguimiento de la ejecución de las obras de ampliación del sistema de transmisión eléctrico.



A continuación, el Director de la Unidad de Monitoreo de la Competencia se refiere en detalle al Procedimiento Interno, y solicita al Consejo aprobar el Procedimiento Interno de Revisión, Seguimiento y Monitoreo de la Competencia de Licitaciones de Obras de Transmisión, cuya versión definitiva es conocida por los Consejeros.

Considerando la propuesta del Director de la Unidad de Monitoreo de la Competencia, el Consejo Directivo acuerda, por unanimidad, y en virtud del Artículo 72°-4 de la Ley General de Servicios Eléctricos y Artículo 19° de la Resolución Exenta N°98 de 2025 de la Comisión Nacional de Energía, aprobar el Procedimiento Interno de Revisión, Seguimiento y Monitoreo de la Competencia de Licitaciones de Obras de Transmisión.

#### **9. CUENTA BIMENSUAL DE LA UNIDAD DE MONITOREO DE LA COMPETENCIA.**

El Director de la Unidad de Monitoreo de la Competencia procede a realizar su presentación, exponiendo el detalle y avances de los estudios y casos bajo análisis de la unidad, así como el estado de las causas ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y Fiscalía Nacional Económica en que se encuentra involucrado el Coordinador o que son de su interés.

También hace referencia a las recomendaciones normativas que la Unidad de Monitoreo de la Competencia sugiere hacer llegar a la autoridad regulatoria, así como a diversos temas de monitoreo en general, contenidos en informes que el Coordinador emite periódicamente, entre ellos el Informe de Monitoreo de la Competencia en el Mercado Eléctrico 2024, el cual fue publicado el 4 de abril de 2025.

#### **10. VARIOS.**

No se tratan varios.

Siendo las 12:50 horas, el señor Presidente pone fin a la sesión.


al

**ACUERDOS**

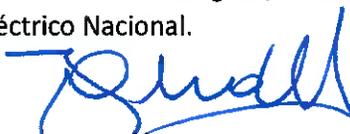
**CONSEJO DIRECTIVO**

**SESIÓN ORDINARIA-Nº 4/2025**

**ACUERDO Nº OR.-Nº4/2025-01**

En Sesión Ordinaria Nº4/2025 del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, efectuada el día 17 de abril de 2025, se acuerda por unanimidad, y en virtud del Artículo 72°-4 de la Ley General de Servicios Eléctricos y Artículo 19° de la Resolución Exenta N°98 de 2025 de la Comisión Nacional de Energía, aprobar el Procedimiento Interno de Revisión, Seguimiento y Monitoreo de la Competencia de Licitaciones de Obras de Ampliación de Transmisión.

**CERTIFICADO:** Bajo la responsabilidad del Presidente y del Secretario del Consejo Directivo se certifica que concurrió a la sesión donde se adoptó el acuerdo anteriormente indicado, a través de conferencia telefónica, el Consejero Jaime Peralta Rodríguez, en los términos del artículo 33° de los Estatutos Internos del Coordinador Eléctrico Nacional.



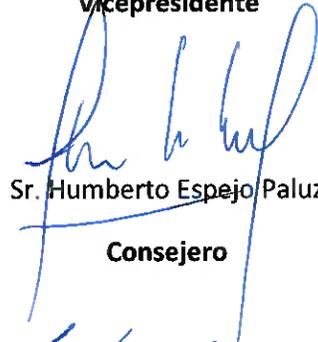
Sr. Juan Carlos Olmedo

**Presidente**



Sr. Jaime Peralta Rodríguez

**Vicepresidente**



Sr. Humberto Espejo Paluz

**Consejero**



Sra. Bernardita Espinoza Valdivia

**Consejera**



Sr. Carlos Finat Díaz

**Consejero**



Sr. Mario Cuevas Matas

**Secretario Abogado**